



# Resolución Administrativa

## Nº 0131-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica 05 MAR. 2024

**VISTO:** El Informe Nº 18-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-PP104; con SisGeDo Nº 3052095 y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 12° del reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, el servicio de guardia es la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de las entidades descritas en el numeral 3.1. del artículo 3°, del citado decreto legislativo, debiendo estar debidamente justificado atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, voluntariedad u obligatoriedad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 426-2017/MINSA, el cual dispone que para efectos de lo establecido en la reglamentación aprobada, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM "Norma que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, se considere al personal de la salud que realiza servicios de salud individual de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución Ministerial";

Que, de conformidad al artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 426-2017/MINSA, establece que "La programación y pago de guardias que se ejecuten por los Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias debe realizarse considerando las necesidades de dichos servicios, la disponibilidad del personal de salud y contando previamente con la certificación de crédito presupuestario";

Que, con Informe Nº 18-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-PP104, emitido por el Coordinador Regional PP 104, señala que: "(...) por lo que teniendo la disponibilidad del personal de salud Médico Asistencial en calidad de nombrado Nivel MC-1, a partir del mes de noviembre de 2021, el Médico Cirujano William Espinoza Quispe y acorde a la necesidad que amerita el Sistema de Atención Móvil de Urgencia – SAMU, solicitó que a través de su despacho realice los trámites administrativos correspondientes a fin de que se apruebe la programación de guardias, del personal nombrado bajo acto resolutivo correspondiente al mes de febrero de los corrientes y el pago se efectivice", para tal efecto adjunta la programación de asistencia del personal operativo SAMU-DIRESA HVCA, del mes de febrero de 2024;

Que, de igual forma el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, adjunta el cálculo de guardias comunitarias de conformidad con el Rol de Turnos presentado por el Coordinador Regional del PP104 correspondiente al mes de diciembre, del servidor William Espinoza Quispe, por el monto total de Mil Ciento Cuarenta y Tres con 70/100 Soles (S/1,143.70); en consecuencia; es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Gerencial General Regional Nº 686-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR CON EFECTIVIDAD LA PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS** del mes de febrero de 2024, del personal nombrado, en el Sistema de Atención Móvil de Urgencia SAMU, **M.C. William ESPINOZA QUISPE**. conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución -----

**Artículo 2°.- EFECTIVIZAR EL PAGO** correspondiente al **M.C. William ESPINOZA QUISPE**, por el monto total de **S/. 1,143.70 (MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 70/100 SOLES)**, conforme al cuadro de cálculo de guardias comunitarias, correspondiente al mes de febrero de 2024, adjunto al expediente. -----

**Artículo 3°.-** Notificar el presente acto Resolutivo al interesado e instancias administrativas con las formalidades establecidas por Ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA

Lic. Adm. DANTE ERICK BERNAOLA DIONISIO  
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA  
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DEBD/alt  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADO.-

CALCULO DE GUARDIAS COMUNITARIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2024

N°	CENTRO DE COSTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	CONDICION	NIVEL REM.	NUMERO DE GUARDIAS				VALOR UNITARIO DE GUARDIAS				COSTO TOTAL DE GUARDIAS				TOTAL
							GDO	GDF	GNO	GNF	GDO	GDF	GNO	GNF	GDO	GDF	GNO	GNF	
1	SAMU	ESPINOZA QUISEP WILLIAM	40179952	MEDICO	NOMBRADO	MC-1	5	0	6	0	87.98	146.83	117.30	175.96	439.9	0	703.8	0	1,143.70

OBSERVACIONES:  
 El 26 DICIEMBRE 2023 TUVO INASISTENCIA INJUSTIFICADA TURNO NOCHE, POR LO QUE SE DESCUENTA EN EL PRESENTE MES.

